

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)



**DOCUMENTO DE CONSULTAS PREVIAS RELATIVO A LA  
EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL**

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

**SUBZONA DE ORDENANZA**

**"INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)**

**LOS BARRIOS (CÁDIZ)**

**ANEXO A LA MEMORIA**

# Índice

1	Objeto .....	4
1.1	Objetivo del documento .....	4
1.2	Normativa de aplicación .....	4
2	Promotor del instrumento de planeamiento .....	5
3	Ámbito de actuación. Situación y emplazamiento .....	5
3.1	Situación, delimitación y superficie .....	5
3.2	Usos y edificaciones existentes .....	7
3.3	Infraestructuras existentes .....	9
3.3.1	Red viaria .....	9
3.3.2	Gestión integral del agua .....	9
4	Objeto del instrumento de planeamiento, descripción y justificación .....	10
4.1	Planeamiento territorial vigente .....	10
4.2	Planeamiento general vigente .....	10
4.2.1	Clasificación del suelo .....	10
4.2.2	Problemática existente .....	10
4.3	Objeto y justificación del instrumento de planeamiento. Principales acciones o ejes de actuación .....	11
4.3.1	Ámbito de la modificación .....	12
4.3.2	Descripción de las modificaciones que se introducen en el PGOU de Los Barrios. ....	13
5	Descripción de principales afecciones territoriales y ambientales existentes .....	14
5.1	Dominio Público Marítimo Terrestre .....	14
5.2	Líneas eléctricas .....	18
6	Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida .....	19
6.1	Alternativa 0 .....	19
6.2	Alternativa 1 .....	19
6.3	Análisis de alternativas .....	19
6.3.1	Respecto al uso del terreno .....	19
6.3.2	Respecto a las afecciones ambientales .....	19
6.3.3	Respecto a las afecciones a la población .....	20
6.3.4	Respecto al paisaje .....	20
6.3.5	Respecto a la propiedad de los terrenos .....	20
6.4	Alternativa elegida .....	20
7	Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de la población .....	21
7.1	Datos socioeconómicos de Los Barrios .....	21
7.1.1	Población .....	21
7.1.2	Hogares .....	22
7.1.3	Niveles de estudios .....	23
7.1.4	Dotaciones .....	23
7.1.5	Otros .....	24
7.2	Caracterización de la población y del entorno de la actuación .....	25
7.3	Identificación de los determinantes .....	26
7.4	Relevancia de impactos .....	29
8	Conclusiones .....	30

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 APROBADO POR PLENO  
 EN SESIÓN DE 11-01-2021  
 Fdo: SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

9 ANEXO CARTOGRÁFICO..... 31

APROBADO POR  JUNTA GOBIERNO LOCAL  
*Tuicialeu*  PLENO  
FECHA DE 11-01-2021  
SECRETARÍA GENERAL  


## DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

## 1 Objeto

### 1.1 Objetivo del documento

El objeto del presente informe es la solicitud de una Consulta Previa, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas o administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.

La solicitud de información se realizará, según modelo establecido en el Anexo IV, antes de iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento y deberá incluir, al menos, una memoria resumen que contenga información sobre:

- Identificación de la persona o administración promotora del instrumento de planeamiento.
- Ámbito de actuación, situación y emplazamiento, con cartografía adecuada.
- Objeto del instrumento de planeamiento, descripción y justificación.
- Descripción de principales afecciones territoriales y ambientales existentes.
- Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida.
- Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas.

Por tanto, se presenta el documento de acuerdo con lo indicado en dicho artículo, con el objeto de que el órgano competente emita el Informe de evaluación de impacto en la salud de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios (Provincia de Cádiz) de la Subzona de Ordenanza "Industrias Singulares I (ZO.8-2).

### 1.2 Normativa de aplicación.

- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

## 2 Promotor del instrumento de planeamiento

El presente documento se redacta por iniciativa de ENDESA GENERACIÓN S.A, con CIF B-82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.

## 3 Ámbito de actuación. Situación y emplazamiento

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL  
PLENO  
EN SESIÓN DE 11-01-2021  
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

### 3.1 Situación, delimitación y superficie.

La central térmica de Los Barrios está situada en el tejido industrial existente entre los núcleos de población de Guadacorte, Los Cortijillos y Palmones, en el extremo meridional del término municipal. Se trata de una zona consolidada que se encuentra muy próxima al río Guadacorte (y a su desembocadura al Mar Mediterráneo), al complejo de Acerinox y al polígono industrial de Palmones.



Emplazamiento sobre ortofoto. Fuente Google Earth. Elaboración propia.

Está vinculada a la terminal portuaria de Los Barrios, que se sitúa al sur de la central, a través del cual se obtiene el carbón que precisa para su funcionamiento.

Los linderos que definen los límites de los terrenos que sirven de soporte a la central térmica son los siguientes:

- Al sur, con dominio público marítimo terrestre (DPMT), sobre el que se ha construido la terminal portuaria de Los Barrios.
- Al oeste, con zona verde y viario municipal (el que sirve de acceso desde el polígono de Palmones).
- Al norte, con zona verde municipal.
- Al este, con zona verde municipal y dominio público marítimo terrestre (ésta última ocupa una superficie considerable de la parcela).

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)



Situación de la parcela de la central térmica sobre ortofoto. Fuente Google Earth. Elaboración propia.

La delimitación de la parcela de la central térmica se ha realizado sobre un levantamiento planimétrico, comprobando la similitud de las superficies de cesión municipal conforme al planeamiento vigente con la realidad física de los terrenos.

Se ha incluido la delimitación del DPMT facilitada por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, que no constaba en la documentación gráfica del planeamiento que estableció la ordenación de los suelos. Esta delimitación es coincidente con la recogida en los planos del PGOU. La superficie de la parcela obtenida, descontada la superficie del DPMT y ajustados los linderos a las zonas verdes de cesión municipal, es de 417.884 m<sup>2</sup>.

APROBADO POR *Lucas*  
 JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 PLENO  
 EN SESIÓN DE 11-01-2024  
 Fdo: EL SECRETARIO GENERAL



Plano de delimitación de la parcela de la central térmica. Elaboración propia.

### 3.2 Usos y edificaciones existentes.

La instalación de la central térmica fue autorizada por resoluciones de la D.G. de la Energía de fecha 22 de septiembre de 1980, 9 de marzo de 1981 y 9 de febrero de 1983 a la Compañía Sevillana de Electricidad (actual ENDESA GENERACIÓN S.A).

Las obras de construcción de la central térmica finalizaron en el año 1985 en base al Proyecto de Ejecución aprobado el 4 de julio de 1983. Obtuvo licencia provisional de puesta en marcha y funcionamiento el 27 de marzo de 1995.

Se trata de una de las últimas centrales térmicas de carbón que se construyeron en España y cuenta con instalaciones destinadas a rebajar las emisiones de azufre y de óxido de nitrógeno, cumpliendo así con la normativa medioambiental establecida por la Unión Europea para poder continuar funcionando más allá de junio de 2020.

Las instalaciones de la central están ocupando la franja de la mitad occidental de la parcela, ya que la otra mitad estaba reservada para la construcción de la ampliación de la central, denominada como Grupo II, que no llegó a ejecutarse. Actualmente la central térmica la explota la eléctrica Viesgo.



Instalaciones principales de la parcela de la central térmica. Elaboración propia.

## DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

La potencia bruta total de la central es en la actualidad de 588,98 MW, y utiliza como combustible carbón de importación de tipo hulla, que se descarga en las instalaciones portuarias colindantes de la Bahía de Algeciras, se traslada mediante unas cintas que discurren longitudinalmente por el lindero este de la parcela y se almacena en el parque de carbón situado en la parte norte de la parcela, cuya capacidad de almacenamiento es de 250.000 Tm.

Además de las edificaciones e instalaciones propias de la central térmica, existen en el interior de la parcela dos subestaciones de transformación eléctrica a modo de enclaves, una de 20 kV propiedad de Endesa Distribución Eléctrica S.L. (EDE) cuya superficie aproximada es de 450 m<sup>2</sup> de suelo y la otra de 400/220 kV de Red Eléctrica de España de unos 3.000 m<sup>2</sup> de suelo.



Subestaciones eléctricas de EDE y REE. Elaboración propia.

Los terrenos situados entre la nave de almacenamiento de carbón y el viario de acceso a las instalaciones no tienen edificaciones y se utilizan en la actualidad como zona de aparcamiento vinculada a la central.





DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

### 3.3 Infraestructuras existentes.

#### 3.3.1 Red viaria.

El acceso a las instalaciones de la central se realiza a través del viario municipal que parte de la rotonda situada al noroeste de la parcela y que da servicio también a Acerinox. Su grado de urbanización no es completo ya que está asfaltada pero no cuenta con encintado de aceras. Hay instalación de alumbrado público, en la margen que linda con los suelos de la central.



Viario municipal de acceso a las instalaciones de la central.

#### 3.3.2 Gestión integral del agua.

La gestión del ciclo integral del agua requiere de la intervención del Ayuntamiento de Los Barrios, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y la Confederación Hidrográfica del Sur.

En cuanto a la red de saneamiento y depuración, la central térmica cuenta con una planta de tratamiento de las aguas pluviales previamente a su vertido al cauce.



## 4 Objeto del instrumento de planeamiento, descripción y justificación

### 4.1 Planeamiento territorial vigente.

El término municipal de Los Barrios se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz), aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2011 (Decreto 370/2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía) (BOJA nº 54 de 19 de marzo de 2012).

### 4.2 Planeamiento general vigente.

El Plan General de Ordenación Urbanística de los Barrios vigente fue aprobado definitivamente de forma parcial por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Delegación Provincial de Cádiz) de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 22/04/2008 (BOJA nº 131 de fecha 3/7/2008).

El 24 de febrero de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y medio Ambiente en Cádiz resolvió sobre la publicación del Acuerdo de la CPOTU (11/02/2014) referente a la Corrección del Error Material en la grafía del plano nº 53 de la serie de Ordenación Completa. El error que se subsana es la calificación de la parte de los suelos de la Zona de Servicios del Puerto de la Bahía de Algeciras que conforman el límite oriental actual de los terrenos de la central (deslinde DL-112-CA de 2009). En el PGOU de 2008 se grafían como espacios libres, cuando debe ser Sistema General Portuario, conforme al art. 56.1 de la Ley 2/2011 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado, el Plan de Utilización de Espacios Portuarios, aprobado por Orden Ministerial de 12 de febrero de 1998, y el artículo 6.7.4.1 de la normativa urbanística del PGOU. Se publicó en el BOJA nº42 de 4/3/2014).

Actualmente se encuentra en tramitación el Documento de Cumplimiento de condiciones de la Resolución de la C.P.O.T.U de la aprobación definitiva del PGOU, de 2008. La aprobación inicial por el pleno del Ayuntamiento tuvo lugar el 8 de enero de 2018 y está muy próxima la aprobación provisional y su remisión a la Delegación Provincial de Cádiz para su aprobación definitiva.

#### 4.2.1 Clasificación del suelo.

El PGOU clasifica los terrenos como suelo urbano consolidado, por haber sido transformados y urbanizados en ejecución de planeamiento anterior (Plan Parcial "Sector Polígono Guadacorte en la desembocadura del río Guadarranque para ubicación de la central térmica Los Barrios" del 1981). El criterio que sigue el PGOU respecto del suelo urbano consolidado es el de asumir básicamente las condiciones establecidas por el planeamiento anterior (art. 3.1.3 de la Memoria de Ordenación). El planeamiento general que fue sustituido por el vigente PGOU fue aprobado el 10 de julio de 1997.

#### 4.2.2 Problemática existente.

En la central térmica de Los Barrios, hasta mediados de la primera década del S.XXI estuvo planificada la ampliación de las instalaciones existentes (denominadas "grupo I") con la construcción del "grupo

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

II" así como de la nave de almacenamiento de carbón. En el Plan Parcial de 1981 se previó la calificación de suelo suficiente, pero nunca llegó a ejecutarse el "grupo II", por lo que los suelos que iban a albergar estas instalaciones quedaron vacantes.

Aunque en los años 80 se planificó la expansión y crecimiento de estas instalaciones energéticas, el actual proceso de conversión del mercado de generación de energía eléctrica hace que las reservas de suelos, así como las determinaciones de aplicación establecidas hace décadas por el planeamiento, hayan quedado obsoletas.



Esquema sobre proyecto de ampliación de la central (grupo II) de 1994.

La normativa del PGOU de la ZO.8-2 no permite la parcelación urbanística de estos suelos, ya que establece como condición su indivisibilidad, lo que hace imposible que su transmisión se pueda inscribir en el registro de la propiedad.

En resumen, debido a la singularidad de la instalación de la central térmica, así como a las actuales condiciones de mercado, y dado que no va a planificarse ampliación alguna, resulta necesario posibilitar la obtención de licencia de parcelación ajustada a la realidad física de la central y de esta forma poder registrar la transmisión de los terrenos a su actual operador.

Por lo que se propone, mediante la Modificación Puntual del PGOU, alterar la condición que establece la indivisibilidad de las parcelas de la central (incluida en la norma zonal ZO.8-2), permitiendo la parcelación urbanística en el ámbito concreto de estos terrenos y bajo unas condiciones de obligado cumplimiento.

#### 4.3 Objeto y justificación del instrumento de planeamiento. Principales acciones o ejes de actuación

Se trata de dar una solución a la problemática existente en la parcela de la central térmica que impide regularizar la transmisión de los terrenos que actualmente ocupan las instalaciones a su actual operador (ENEL VIESGO SL), a la vez que se propone establecer las condiciones que permitan dar

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

cumplimiento a la legislación eléctrica vigente y transmitir a REE la subestación de 400/220 kV existente en el interior a modo de enclave.

Debido a la singularidad de la instalación de la central térmica de carbón y al cambio de modelo global hacia mecanismos de generación energética menos contaminantes, ya no se prevé la posibilidad de su ampliación, sino el mantenimiento de lo existente, ya que cumple con los requisitos exigidos por la normativa europea para continuar en vigor a partir de junio de 2020.

El suelo sobre el que se asienta la central ocupa una parte del total que en el planeamiento previó que sería necesario, incluyendo futuras ampliaciones. La transmisión al actual operador Viesgo de la central térmica, no ha podido inscribirse ni elevarse a público por la imposibilidad de obtener licencia de parcelación, ya que la ordenanza de aplicación vigente (ZO.8-2) establece que las parcelas sobre las que se asienta la central térmica son indivisibles.

La finalidad de la MP es alterar esta condición de forma que se pueda parcelar el solar que actualmente ocupa la central térmica y permitir su regularización jurídica modificando la condición de indivisibilidad de las parcelas incluidas en la subzona de ordenanza "Industrias singulares I" ZO.8-2, de aplicación en las instalaciones industriales de la central térmica y Acerinox. Dado que no se pretende modificar las condiciones vigentes en los suelos ocupados por Acerinox, es preciso acotar el ámbito de aplicación de la modificación exclusivamente a la central térmica.

#### 4.3.1 Ámbito de la modificación.

La alteración que se proyecta se aplicará en el interior de los terrenos sobre los que se asienta la central térmica.

Debido a que han pasado muchos años desde la gestión y urbanización del ámbito del sector Guadacorte (1982), y a la imposibilidad de localizar la documentación original de los proyectos de compensación y urbanización, se ha procedido a realizar la delimitación conforme a la realidad física de los terrenos y comprobando que las superficies de cesión obligatoria y lucrativas son conformes al Plan Parcial. Además, se han reducido las superficies con arreglo a la delimitación del DPMT que se deslindó en el año 2009 y que no constaba en el Plan Parcial original.

La superficie de aplicación de la MP es de 417.884 m<sup>2</sup>.



DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)



Delimitación del ámbito de la MP del PGOU de Los Barrios

#### 4.3.2 Descripción de las modificaciones que se introducen en el PGOU de Los Barrios.

La modificación de condición de indivisibilidad de los terrenos de la central afecta únicamente a la subzona de ordenanza ZO.8-2, en particular al párrafo "Condiciones de parcelación". Estos cambios se recogen en el siguiente punto. Por lo demás, no se introduce ninguna modificación más en el documento del PGOU de Los Barrios.

#### **Modificaciones en el tomo de Normas Urbanísticas del PGOU de Los Barrios.**

A continuación, se reproduce el contenido literal del texto modificado en la MP, resaltada en negrita.

### TÍTULO X. LA ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO.

#### CAPÍTULO I. NORMAS PARTICULARES DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO: ZONAS DE ORDENANZA Y AREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO.

#### **SECCIÓN 9ª. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE ORDENANZA "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS". (ZO.8).**

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

Artículo 10.1.34. Condiciones particulares de la subzona de ordenanza "Industrias Singulares I" (ZO.8-2).

Las presentes condiciones se aplicarán en los complejos industriales de carácter singular de "Acerinox" y la "central térmica" localizados dentro del término municipal de Los Barrios en el área de la bahía. El objetivo es permitir el mantenimiento de las actuales instalaciones y posibilitar su crecimiento sostenible, dentro de unos valores admisibles que no supongan impactos inasumibles en las áreas urbanas, tanto de actividades productivas como residenciales, localizadas en posiciones colindantes.

- Condiciones de parcelación.

**Se permiten las agregaciones y segregaciones de las parcelas sobre las que se asienta la "central térmica" siempre que la parcela resultante cumpla con las condiciones de parcela mínima. El resto de las parcelas se consideran indivisibles a todos los efectos.**

**a) Condiciones de parcela mínima:**

- **Superficie mínima:**
- **Frente mínimo de parcela:**
- **Fondo mínimo:**

- Condiciones de edificación.

Las condiciones de edificación en ellas serán libres con una volumetría máxima de 4m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>. No obstante, en la parcela de Acerinox, no se permitirán nuevas edificaciones que se localicen a una distancia inferior a 100 metros de los linderos colindantes con el núcleo de población de Palmones, definidos en los Planos de "Ordenación completa" del presente Plan General de Ordenación Urbanística.

- Condiciones de Uso.

Las actividades desarrolladas en ambas parcelas tendrán la consideración de "actividades a conservar" en los términos establecidos en las normas generales de usos de las presentes Normas urbanísticas. Se prohíbe cualquier tipo de alteración de los usos existentes.

## 5 Descripción de principales afecciones territoriales y ambientales existentes.

### 5.1 Dominio Público Marítimo Terrestre.

El deslinde del DPMT conforma el límite sur de la parcela y una parte del límite este, donde con una geometría muy irregular se introduce en los suelos previstos para la ampliación de la central y en parte de las instalaciones actuales.



DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)



Delimitación DPMT. Fuente visor MAPAMA.

Sobre estos suelos, la Autoridad Portuaria de Algeciras (APA) otorgó en 1982 (Orden Ministerial de 23/11/1982) una concesión a la "Compañía Sevillana de Electricidad S.A." (actualmente ENDESA) con destino a la construcción y descarga de agua de refrigeración para la central térmica de los Barrios. Posteriormente, se dividió en dos concesiones, una de ellas en la que se ubican parte de las instalaciones de la central, explotada en la actualidad por Viesgo Generación S.L, y otra para el futuro "Grupo II" de la central.

Esta segunda concesión venció el día 11/01/2016, por lo que, con fecha 28 de julio de 2016 se levanta acta de la reversión de la Autoridad Portuaria de la parcela de 63.899,50 m<sup>2</sup>, tomando posesión de esta desde esa fecha.

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 APROBADO POR PLENO  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ALGECIRAS  
 EN SESIÓN DE 11-01-2021  
 Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL

## DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)



Extracto del plano del acta de reversión a la APA de 28/07/2016.

Las afecciones derivadas de la colindancia del DPMT se producen únicamente por la "zona de influencia", regulada en el art. 30 de la Ley de Costas, y delimitada en el PGOU de Los Barrios como una franja que ocupa la práctica totalidad de los suelos objeto de la presente modificación puntual. Los criterios que se establecen para estas zonas son:

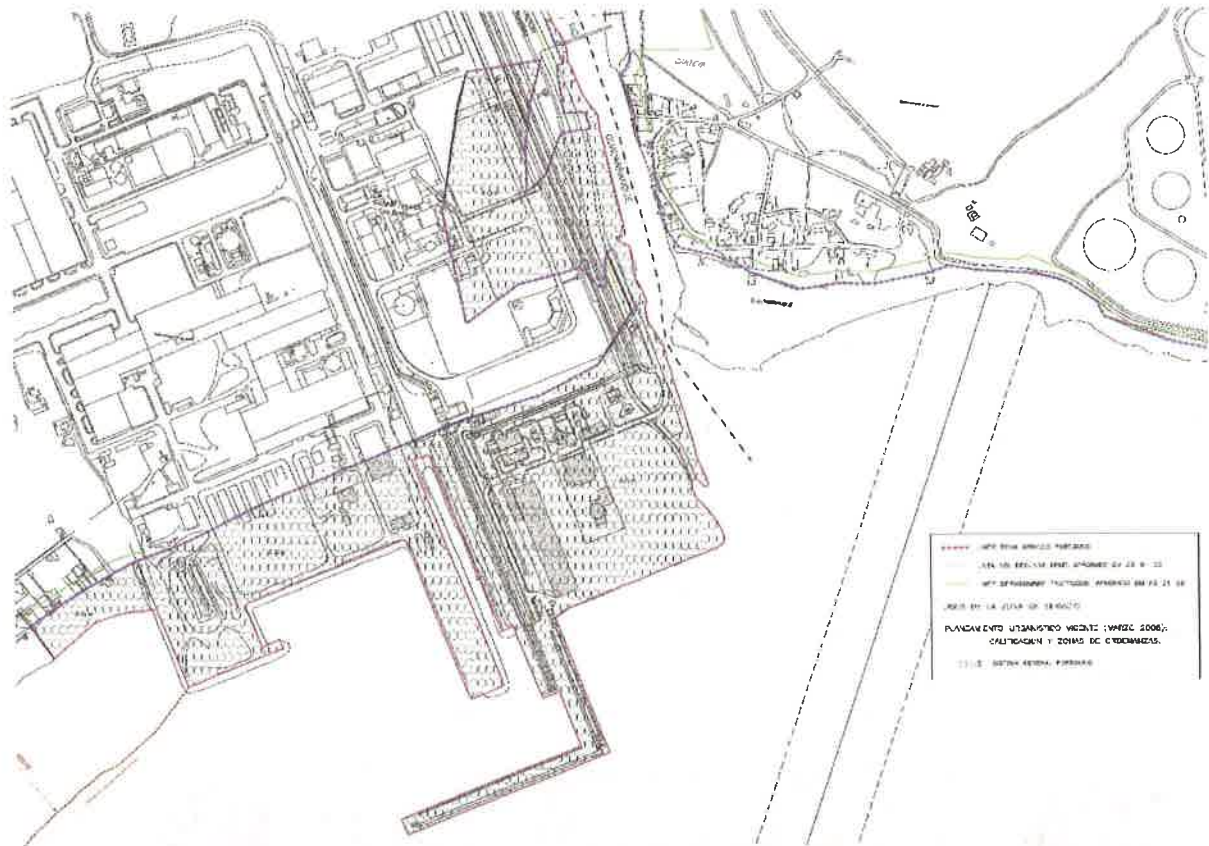
*"Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal respectivo".*

En la actualidad, se encuentra en tramitación el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras en el término municipal de Los Barrios. El documento se ha aprobado inicialmente por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 19 de junio de 2019. El alcance del documento es el de desarrollar las determinaciones precisas para los suelos calificados como sistema general portuario.





DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)



Extracto Plano VI.5 del PE de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto. Aprobación Inicial 2019.

El Plan Especial asigna a estos suelos el área normativa A.N.2 Área de graneles sólidos, graneles líquidos y mercancía general, en grado 2A para la zona de la terminal portuaria y en grado 2B para la zona interior de la parcela de la central.



Extracto del Plano VII.3 del PE Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto. Aprobación Inicial 2019.

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

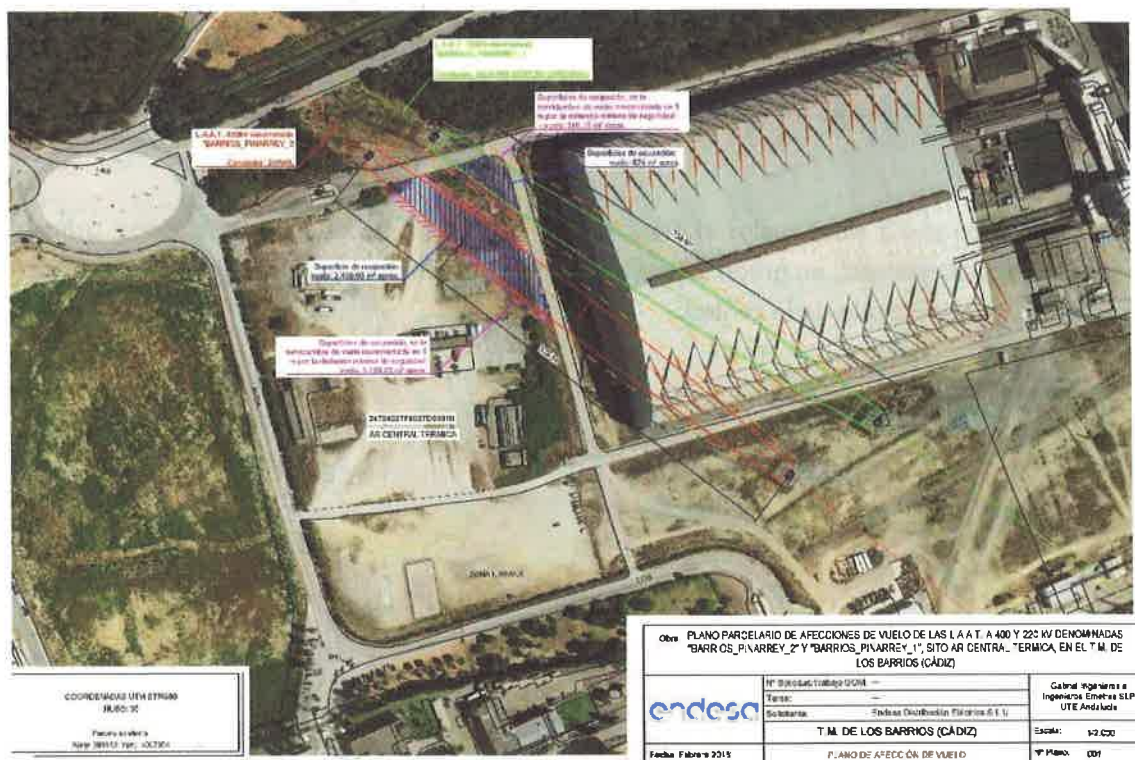
5.2 Líneas eléctricas.

Los terrenos están atravesados desde el noroeste por dos líneas de alta tensión de evacuación de energía eléctrica de Red Eléctrica de España, que discurren en paralelo hasta la subestación de transformación (también de REE):

- LAAT de 400 kV, denominada "Barrios-Pinarrey\_2", situada más al sur.
- LAAT de 220 kV, denominada "Barrios-Pinarrey\_1", situada más al norte.

Estas líneas LAAT implican unas servidumbres de paso de energía eléctrica reguladas en el art. 158 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no se construirán edificios e instalaciones industriales en la servidumbre de vuelo, incrementada por la siguiente distancia mínima de seguridad a ambos lados:

$$D_{add} + D_{del} = 3,3 + D_{del} \text{ en metros, con un mínimo de 5 metros.}$$



Esquema del trazado de las LAAT y su servidumbre. Fuente ENDESA.

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 APROBADO POR *Juan Carlos...*  
 PLENO  
 EN SESIÓN DE *11-01-2021*  
 Fdo. *[Signature]* SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

## 6 Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida

Para la definición de las alternativas hay que tener en cuenta una serie de condicionantes que aparecen en este Modificación Puntual:

- No se trata de una propuesta que altere la realidad física del territorio.
- No se plantean cambios de usos, se mantienen los actuales
- La modificación puntual permite modificar el régimen jurídico de la parcela afectada, para permitir una segregación.

Por tanto, atendiendo a lo anterior. Solo se pueden plantear dos alternativas:

APROBADO POR  JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 PLENO  
 EN SESIÓN DE 11-01-2021  
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

### 6.1 Alternativa 0

Se trata de no realizar ninguna modificación y mantener la actual situación jurídica de los suelos. Por lo que se mantendría la condición de indivisibilidad de los terrenos de la central. Lo que imposibilitaría la transmisión de las parcelas a sus diferentes propietarios y que dicha realidad física se pudiese inscribir en el registro de la propiedad.

### 6.2 Alternativa 1

Esta alternativa propone un cambio en la normativa del PGOU de aplicación exclusiva a la ZO.8-2. De manera que se permitiría la parcelación urbanística de estos suelos y que su transmisión se podría inscribir en el registro de la propiedad. Con esta actuación se permitiría registrar la transmisión de los terrenos a su actual operador.

### 6.3 Análisis de alternativas

Teniendo en cuenta la singularidad de la actuación propuesta, que no afecta a la situación física ni de los usos de los terrenos afectados. Para la valoración de la alternativa seleccionada se han seguido las siguientes consideraciones:

#### 6.3.1 Respecto al uso del terreno

Tanto la alternativa 0 como la 1 no supondrán ninguna modificación de los usos en el terreno.

#### 6.3.2 Respecto a las afecciones ambientales

Tanto la alternativa 0 como la 1 no supondrán ninguna modificación en las afecciones ambientales. Por lo que se deben mantener las actuales condiciones de protección medioambiental que le sean de aplicación a la actividad.

## DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

**6.3.3 Respetto a las afecciones a la población**

Tanto la alternativa 0 como la 1 no supondrán ninguna afección nueva a la población. En ambos casos la actividad económica e industrial se mantiene.

**6.3.4 Respetto al paisaje**

La actividad se encuentra en activo de los años 80 del pasado siglo y las modificaciones realizadas han tenido como objetivo la modernización de las instalaciones y el cumplimiento de la legislación ambiental. Ninguna de las dos alternativas va a modificar el paisaje actual de la instalación.

**6.3.5 Respetto a la propiedad de los terrenos**

La alternativa 0 propone que se mantengan las condiciones de indivisibilidad, lo que imposibilita la inscripción en el registro de la propiedad de los propietarios de los diferentes suelos que forman parte del complejo. Mientras que la alternativa 1 propone modificar dichas condiciones para permitir ese cambio. Por tanto, se trata de una modificación que tan solo afecta a las parcelas registrales.

**6.4 Alternativa elegida**

Se ha realizado una valoración en que se otorgan 0 puntos a la alternativa más desfavorable y hasta 3 puntos a la más favorable, en cada uno de los aspectos analizados. La puntuación de 1 punto indica que no hay diferencias entre las alternativas propuestas. De manera que sus resultados son:

Alternativa	0	1
Uso del terreno	1	1
Afecciones ambientales	1	1
Afecciones a la población	1	1
Paisaje	1	1
Propiedad de los terrenos	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>7</b>

Tabla selección de alternativas

Como puede observarse, la alternativa 1 es la más favorable desde el punto de vista de la propiedad de los terrenos. Por tanto, esta alternativa es la que se va a desarrollar.



DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

## 7 Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de la población

Para esta evaluación se van a utilizar los criterios establecidos en el "Manual para la Evaluación de Impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía"

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 PLENO

### 7.1 Datos socioeconómicos de Los Barrios

Los datos se han obtenido a partir del Instituto de Estadística de Andalucía.

Los Barrios es uno de los municipios de mayor tamaño de Andalucía, tiene una superficie de 330 km<sup>2</sup>. De los cuales 1.244 hectáreas son suelos urbanos, 968 hectáreas son superficies agrícolas, 33.041 hectáreas son espacios forestales y naturales y 958 hectáreas son zonas húmedas. Por tanto, se trata de un municipio donde el 96% del territorio se encuentra sin urbanizar.

Más de un 70% del término municipal de Los Barrios es parque o paraje naturales protegido. Es uno de los municipios que mayor superficie aporta al parque natural Los Alcornocales.

Cuenta con 5 núcleos denominados Los Barrios, Palmones, Guadacorte, Los Cortijillos y Puente Romano.

#### 7.1.1 Población

Según el INE, la población actual es de 23.642 habitantes, lo que genera una densidad de 70 habitantes/km<sup>2</sup>. Los Barrios es el núcleo más habitado. El reparto de la población entre hombres y mujeres es muy similar y la pirámide de población aporta los siguientes datos:

De 0 a 14 años	De 15 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 65 y más años	TOTAL
4.384	3.953	5.613	6.716	2.976	23.642

Fuente. Instituto de Estadística

Respecto al origen de la población, la mayor parte es española y la población extranjera es de 852 habitantes. En la siguiente tabla se pueden ver los orígenes de los extranjeros:

Nacionalidad	Ambos sexos						TOTAL
	Nacionalidad						
Lugar de residencia	TOTAL	Europa	África	América	Asia	Oceanía	TOTAL
Barrios (Los)	448	333	246	157	115	1	852

Fuente. Instituto de Estadística

Otros datos relativos a la población son los siguientes:

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

Lugar de residencia	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
Barrios (Los)	213	197	16

Fuente. Instituto de Estadística

Los Barrios es un municipio donde los datos de emigración e inmigración son similares y se compensan. Estos datos indican que se trata de un entorno con oportunidades laborales y buena calidad de vida. Los datos del año 2019 son los siguientes:

Sexo (emigraciones 2019)			
Lugar de origen	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Barrios (Los)	447	458	905

Sexo (inmigraciones 2019)			
Lugar de destino	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Barrios (Los)	533	511	1.044

Fuente. Instituto de Estadística

El índice de dependencia (relación entre la población en edad potencialmente dependiente y la población en edad potencialmente activa) es de 47,42 (año 2018).

### 7.1.2 Hogares

Sobre la ocupación, tipo y dinámica de los hogares, los datos estadísticos son los siguientes:

Tamaño del hogar 2011							TOTAL
Territorio	1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 miembros o más	
Barrios (Los)	991	2.159	1.656	2.497	353	*	7.773

Tipo de núcleo 2011						TOTAL
Territorio	Pareja sin hijos	Pareja con hijos	Un adulto con hijos	Padre con hijos	Madre con hijos	
Barrios (Los)	1.714	4.174	908	224	684	6.795

Territorio	Porcentaje de hogares con todos sus miembros españoles	Porcentaje de hogares con alguno de sus miembros extranjero
Barrios (Los)	90,27	9,73

Fuente. Instituto de Estadística

## DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

## 7.1.3 Niveles de estudios

Nivel de estudios completado											
No sabe leer o escribir	Sabe leer y escribir	Fue a la escuela 5	tiene el Certificado de Escolar	Bachiller (	FP grado medio, FP I,	FP grado superior	Diplomatura	Grado Universitario	Licenciatura	No procede	TOTAL
496	2.000	3.260	5.494	2.063	1.541	1.444	987	219	577	4.662	22.831

Fuente. Instituto de Estadística

## 7.1.4 Dotaciones

A continuación, se aportan datos sobre las principales dotaciones existentes en Los Barrios.

**Educativos**

Tipo de centro educativo 2017										
Público										
Infantil 1º ciclo	Infantil 2º ciclo	Primaria	Educación especial	E.S.O.	C. F. Grado Medio	C. F. Grado Superior	Bachillerato	Enseñanza Secundaria Adultos	Formación Profesional Básica	
2	6	6	3	2	1	1	2	1	1	

Tipo de centro educativo 2017										
No concertado										
Formación Profesional Básica	Infantil 1º ciclo	Infantil 2º ciclo	Primaria	Educación especial	E.S.O.	C. F. Grado Medio	C. F. Grado Superior	Bachillerato	Enseñanzas de Régimen Especial	
0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0

Fuente. Instituto de Estadística

**Sanitarios**

Atención primaria 2019			
Centro de salud	Consultorio local	Consultorio auxiliar	TOTAL
1	3	-	4

Tipo de centro de atención especializada camas 2019		
Hospitales públicos	Hospitales privados	TOTAL
0	35	35

Territorio	Número de farmacias	Habitantes por farmacia
Andalucía	3.878	2.170
Barrios (Los)	8	2.955

Fuente. Instituto de Estadística

APROBADO POR  JUNTA GOBIERNO LOCAL  PLENO

EN SECCIÓN DE *11-01-2021*  
Fdo. SECRETARIO GENERAL

## DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

**Culturales y deportivos**

Territorio	Número de cines	Número de pantallas de cine	Aforo en salas de cine
Barrios (Los)	1	18	3.962

Territorio	Bibliotecas	Polideportivos	Piscinas	Otros
Barrios (Los)	1	15	2	2

Fuente. Instituto de Estadística

**Asistenciales**

Tipo de centros asistenciales (plazas) Año 2015						
Centro de asistencia social	Residencia de ancianos	Guarderías infantiles	Albergues municipales	Rehabilitación toxicómanos	Otros	TOTAL
-	277	135	-	-	127	539

Fuente. Instituto de Estadística

**7.1.5 Otros****Parque de vehículos**

Tipo de vehículo 2018								
Turismos	Motocicletas	Camiones y furgonetas	Autobuses	Tractores industriales	Ciclomotores	Remolques y semirremolques	Otros vehículos	Total
12.014	1.684	2.526	4	88	791	213	346	17.666

Fuente. Instituto de Estadística

**Oficinas bancarias**

Tipo de entidad de crédito 2018					
Bancos	Cooperativas de crédito	Sucursales comunitarias	Establecimientos financieros de crédito	Establecimientos financieros de crédito	TOTAL
8	0	0	0	0	8

Fuente. Instituto de Estadística

**Número de empresas**

Barrios (Los) 1.274

Fuente. Instituto de Estadística





DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

## 7.2 Caracterización de la población y del entorno de la actuación

Una vez analizados los principales datos socioeconómicos del municipio Los Barrios, se pueden sacar algunas conclusiones:

- Se trata de un municipio con una calidad ambiental elevada debido a la existencia de un 95% del suelo rústico y un 70% de espacios protegidos.
- Densidad de población baja.
- Pirámide de población con predominio de habitantes en edad laboral y con un crecimiento vegetativo positivo.
- Servicios dotacionales acordes a un municipio de la población de Los Barrios
- Niveles educativos en la media, con escaso porcentaje de personas sin estudios

Los datos socioeconómicos no parecen reflejar que pueda existir una problemática en cuanto a absentismo escolar, bajo nivel socioeconómico, baja cualificación laboral, hacinamiento en viviendas, falta de recursos sanitarios y sociales, etc.

Respecto al entorno de la actuación objeto de la Modificación Puntual, deben destacarse los siguientes aspectos:

- La zona de actuación es un ámbito de uso industrial totalmente consolidado desde los años 80 del pasado siglo.
- Las empresas implantadas son de gran envergadura e importancia, incluso a nivel mundial, lo que permite garantizar una calidad y estabilidad en el empleo.
- La Modificación Puntual no plantea ningún tipo de acción sobre el terreno físico o usos, por lo que la situación va a mantenerse estable.
- Las zonas residenciales se encuentran alejadas, por lo que no hay afecciones directas de la actividad y no se prevén cambios.

Por tanto, el contenido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios (Provincia de Cádiz) de la Subzona de Ordenanza "Industrias Singulares I (ZO.8-2), no va a implicar impactos sobre la salud de las personas, porque no se van a realizar cambios físicos en los terrenos ni en los usos.

De todas formas, se va a realizar una valoración de los posibles impactos sobre la salud en los siguientes apartados.



DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

7.3 Identificación de los determinantes

Se basa en el "MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN ANDALUCÍA", de la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Publica CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES.

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados, como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la implantación de las medidas, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

Una vez conocidos los contenidos a valorar se aporta una tabla con los posibles criterios de valoración en cada una de las columnas:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses.  El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer.  El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas.  El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

Fuente: Manual para la Evaluación de Impacto en la Salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
 EN SESIÓN DE PLENO  
 Fdo: EL SECRETARIO GENERAL

**DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)**

En las siguientes tablas se realiza una valoración de los aspectos a evaluar en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios (Provincia de Cádiz) de la Subzona de Ordenanza "Industrias Singulares I (ZO.8-2):

ASPECTOS QUE EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
<b>ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO</b>				
1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
Otras medidas relacionadas con esta área de intervención				
<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS</b>				
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
3. Accesibilidad a transporte público.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención				
<b>DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO</b>				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención				

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 PLENO  
 APROBADO POR *Juicacuelite*  
 EN SESIÓN DE 11-01-2021  
 Fdo.: *[Firma]* SECRETARIO GENERAL  


**DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES 1" (ZO.8-2)**

ASPECTOS QUE EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
<b>METABOLISMO URBANO</b>				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención				
<b>CONVIVENCIA SOCIAL</b>				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
3. La habitabilidad del entorno urbano.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
4. El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención				
<b>OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN</b>				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIG
...Otras medidas relacionadas con esta área de intervención				

Como se ha indicado en puntos anteriores, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios (Provincia de Cádiz) de la Subzona de Ordenanza "Industrias Singulares I (ZO.8-2), no implica ninguna modificación sobre la superficie de ocupación del terreno, cambio de la actividad actual, ampliaciones o modificaciones. En definitiva, la actividad existente en la parcela ubicada en la ZO.8-2 será la misma. Tan solo se produce una modificación en la normativa, que permita segregar las fincas y poder adecuar la situación jurídica de los terrenos a sus propietarios. Por estos motivos, todos los aspectos a evaluar se consideran Bajos y No Significativos.

Del análisis anterior se desprende que no se prevén impactos o efectos determinantes sobre la salud. Además, teniendo en cuenta la escasa o nula repercusión de la Modificación Puntual, no se considera que la población vaya a estar más o menos expuesta con su aprobación.

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 APROBADO POR EL PLENO  
 EN SESIÓN DE 11-09-2021  
 Fdo.: SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

#### 7.4 Relevancia de impactos

Se basa en el "MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN ANDALUCÍA", de la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Publica CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES.

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

- **Impacto potencial:** intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- **Nivel de certidumbre:** grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- **Medidas de protección o promoción:** existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud
- **Población total:** magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- **Grupos vulnerables:** poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- **Inequidades en distribución:** poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- **Preocupación ciudadana:** aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Teniendo en cuenta las diferentes áreas de intervención (definidas en las tablas anteriores) y los factores propios de la actuación y del entorno, el impacto global de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios (Provincia de Cádiz) de la Subzona de Ordenanza "Industrias Singulares I (ZO.8-2), será el siguiente:



**DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)**

Áreas de Intervención	Factores propios de la actuación				Factores propios del entorno				Impacto global
	Impacto potencial	Certidumbre	Medidas protección	Dictamen	Población total	Grupos vulnerables	Preocupación ciudadana	Dictamen	
<b>Zonas verdes Espacio público</b>									
MOD. PUNTUAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	NO SIG
<b>Movilidad Accesibilidad</b>									
MOD. PUNTUAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	NO SIG
<b>Diseño Urbano Ocupación</b>									
MOD. PUNTUAL	BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	NO SIG
<b>Metabolismo Urbano</b>									
MOD. PUNTUAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	NO SIG
<b>Capital social Cohesión</b>									
MOD. PUNTUAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	NO SIG
<b>Otras Áreas</b>									
MOD. PUNTUAL	BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	NO SIG

NO SIG- No Significativo

Por lo anteriormente reflejado y del análisis de los determinantes se puede concluir que se descarta la existencia de algún impacto significativo.

## 8 Conclusiones

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios (Provincia de Cádiz) de la Subzona de Ordenanza "Industrias Singulares I (ZO.8-2) surge por la necesidad de resolver un problema de tipo jurídico, por lo que se plantea alterar la condición que establece la indivisibilidad de las parcelas de la central (incluida en la norma zonal ZO.8-2), permitiendo la parcelación urbanística en el ámbito concreto de estos terrenos y bajo unas condiciones de obligado cumplimiento. No se propone ningún cambio que suponga alterar la realidad física del territorio, los usos del terreno o las actividades que en esos terrenos se realizan desde los años 80 del pasado siglo.

Por lo que, en base a los análisis realizados en los puntos anteriores, no se estima que esta Modificación Puntual vaya a desarrollar ningún efecto relevante sobre la salud, debido a su escasa entidad. Se puede concluir que el impacto global sobre la salud no es significativo.

Los Barrios, septiembre de 2020.

JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 PLANO  
 APROBADO POR  
*Juiciamente*  
 EN SESIÓN DE  
 Fdo.: SECRETARÍA GENERAL  
 11.09.2021  


DOCUMENTO DE CONSULTA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LA MP PGOU LOS BARRIOS. SUBZONA ORDENANZA "INDUSTRIAS SINGULARES I" (ZO.8-2)

9 ANEXO CARTOGRÁFICO

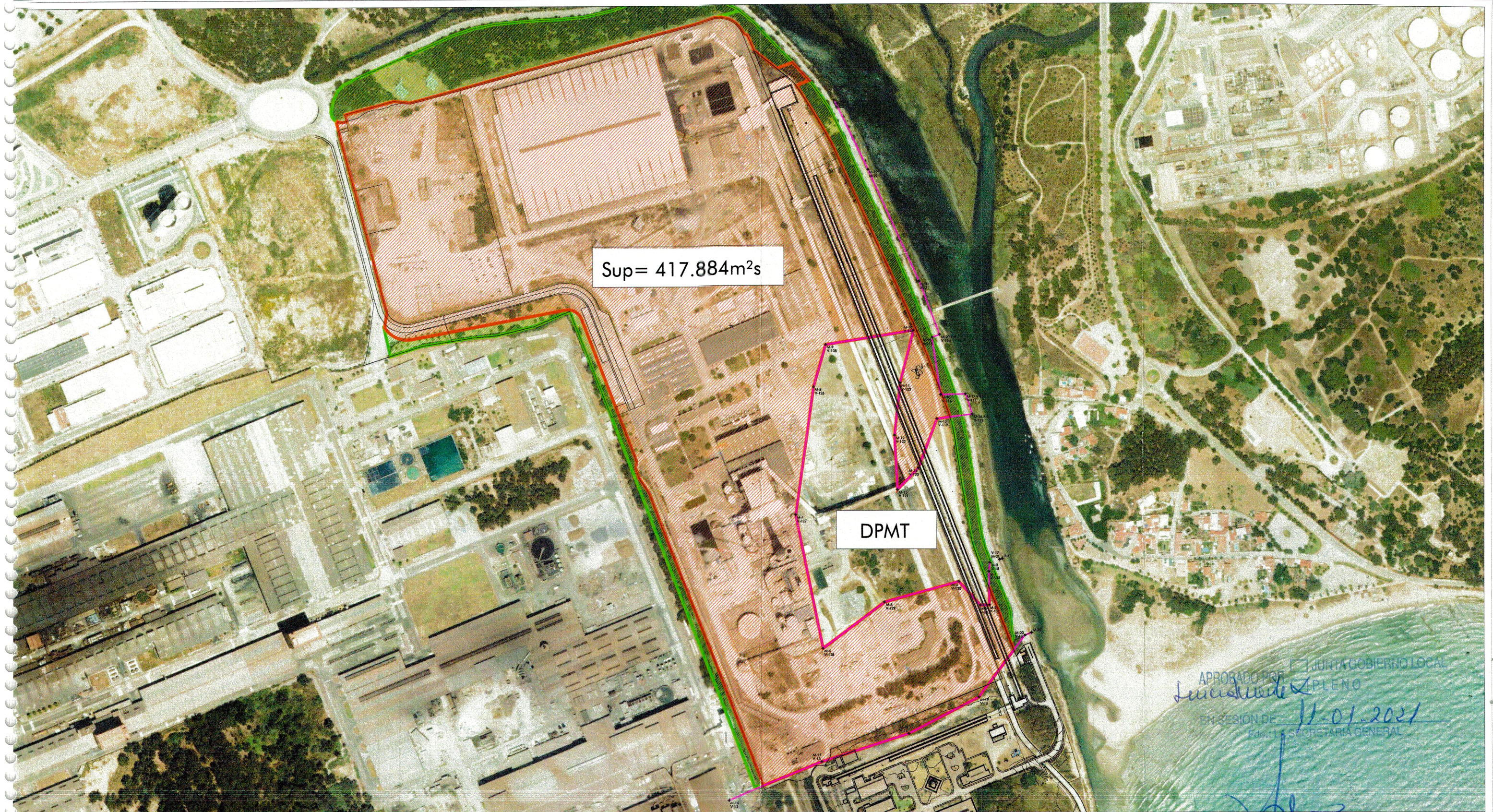
- S.1 Ámbito de la Modificación Puntual Propuesta.

APROBADO POR  JUNTA GOBIERNO LOCAL  
*Lucía...*  PLENO  
EN SESIÓN DE 11-01-2021  
Por: EL SECRETARIO GENERAL










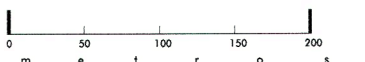




APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL  
 EN SESIÓN DE PLENO  
 EN FECHA DE 11-01-2021  
 Fdo.: SECRETARÍA GENERAL

LEYENDA

-  Delimitación ámbito aplicación MP PGOU
-  Zonas verdes públicas existentes
-  Deslinde DPMT



FASE Consulta previa		NOMBRE DE PLANO ÁMBITO DE APLICACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL		CLAVE DE PLANO S DEL
DOCUMENTO EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD MP PGOU CENTRAL TÉRMICA		FECHA Septiembre 2020	ESCALA 1:5.000 DIN A-3	Nº DE PLANO S-01
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS				 <b>ARQUING, S.L.</b> arquitectura, ingeniería y Paisaje C/ Castillejos 23 las Torres 28039 MADRID
COMUNIDAD AUTÓNOMA JUNTA ANDALUCÍA		EL ARQUITECTO  Eva Simón Rosado COAM 13.994		